



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO PARA POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, A FIN DE QUE DIFUNDA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR TODO TIPO DE ACCIDENTES ENTRE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes a difundir medidas dirigidas a la niñez con objeto de evitar percances graves, suscrita por la diputada Celia Isabel Gauna Ruiz de León, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida Proposición con Punto de Acuerdo;
- II. En el capítulo correspondiente al “**CONTENIDO**” se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio;
- III. En el capítulo de “**CONSIDERACIONES**” la Segunda Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar las proposiciones en análisis.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO PARA POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, A FIN DE QUE DIFUNDA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR TODO TIPO DE ACCIDENTES ENTRE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS.

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 15 de enero de 2014, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública.

II. CONTENIDO

A. En la Proposición con Punto de Acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) ha revelado que las principales causas de muerte en menores de un año son los trastornos respiratorios, las malformaciones congénitas en el sistema circulatorio, la influenza y la neumonía. Los niños de 1 a 4 años mueren principalmente por accidentes (tráfico o vehículo automotor), tumores malignos y malformaciones en el sistema circulatorio, siendo también las anteriores causas de muerte en niños de 5 a 14 años de edad.

Los datos anteriormente presentados dan sustento a lo afirmado por la Secretaría de Salud, la cual informa que durante el año 2007, se observaron 55 mil 29 muertes por accidentes en la población general, de los cuales 5 mil 72 corresponden a muertes en menores de 14 años; siendo los siguientes sitios los más frecuentes: el hogar, la vía pública, las áreas rurales, los centros recreativos y las escuelas.

Este serio problema no es exclusivo de una época o algún estado en específico, ya que en todo el territorio nacional se observan múltiples casos con diversos grados de gravedad.

La Secretaría de Salud del Distrito Federal, reportó a inicios de enero del presente año, un sobrecupo de 40 por ciento en niños internados por quemaduras durante la temporada de fin de año en la unidad de quemados en el hospital pediátrico de Tacubaya, aunado a ello, también se reportaron 13 mil



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO PARA POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, A FIN DE QUE DIFUNDA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR TODO TIPO DE ACCIDENTES ENTRE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS.

accidentados por caídas, choques, atropellamientos, con traumas que requerirán cirugías.

Así también, la Cruz Roja en el estado de Nuevo León trató 57 casos de quemaduras y/o caídas de menores tan sólo en el último trimestre de 2013, mientras que la Cruz Verde recibió 21 casos en este mismo periodo, por lo que el coordinador local de los puntos de socorro de la Cruz Roja afirmó que entre más haya vigilancia, más supervisión por parte de los padres de familia, mucho menos accidentes se van a presentar.

Como se desprende de la información contenida en los estudios y estadísticas antes citadas, la prevención de dichos siniestros requiere de acciones por parte de los padres de familia, maestros y tutores, quienes son responsables del cuidado de los menores de edad, por lo que se vuelve imperioso que las autoridades federales realicen campañas de difusión, a efecto de disminuir la incidencia de los accidentes que afectan a los menores en los hogares y las escuelas.

B. Por todo lo anterior se formula el siguiente:

“Punto de Acuerdo:

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, a fin de que difunda las medidas necesarias para prevenir todo tipo de accidentes entre las niñas y los niños.”

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. Esta Segunda Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO PARA POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, A FIN DE QUE DIFUNDA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR TODO TIPO DE ACCIDENTES ENTRE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS.

para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación del proponente y en ese sentido hace las siguientes observaciones.

El párrafo noveno del artículo 4° constitucional establece que: En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Con fundamento en el ordenamiento anterior esta comisión dictaminadora considera viable la propuesta toda vez que está dirigida a salvaguardar el principio del interés superior de la niñez, y la garantía de salud plasmada en nuestra carta magna.

Por otra parte es importante establecer que el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (ST CONAPRA) es la unidad administrativa de la Secretaría de Salud responsable de dirigir la política nacional en materia de prevención de lesiones ocasionadas por accidentes; gestionar ante las instancias públicas, privadas, sociales involucradas en el tema de accidentes y coordinar la operación de los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes de las 32 entidades federativas, la implementación de estrategias y acciones tendientes a disminuir la morbilidad y mortalidad consecuencia de las lesiones accidentales, en beneficio de la población mexicana. Conforme a las modificaciones hechas al reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicadas el 29 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, el **ST CONAPRA** queda adscrito al tramo de control de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. El Titular del **ST CONAPRA** tiene la atribución, entre otras, de fungir como Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, así como de coordinar la operación de las estrategias e intervenciones definidas en el seno del mismo.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO PARA POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, A FIN DE QUE DIFUNDA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR TODO TIPO DE ACCIDENTES ENTRE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS.

Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

- Proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud el cronograma de sesiones y la agenda de actividades del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes y convocar a sesiones periódicamente, conforme a lo que establece el reglamento interno de dicho Consejo Nacional.
- Representar al Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes ante las autoridades federales y estatales que lo conforman para la definición, seguimiento y evaluación de estrategias consensuadas.
- Informar periódicamente respecto a los asuntos técnicos y administrativos de su competencia que le sean requeridos de conformidad con la normatividad vigente.
- Asesorar a los responsables de los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes en la elaboración de los programas, la implementación de estrategias y evaluar sus resultados.
- Conducir el desarrollo y evaluación de las estrategias e intervenciones en cada entidad federativa acorde con su panorama epidemiológico, a fin de asegurar la implementación de las mejores prácticas en materia de prevención de las lesiones ocasionadas por los accidentes.
- Establecer las metas e indicadores que permitan evaluar los resultados de las intervenciones implementadas para prevenir los accidentes y retroalimentar a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes respecto a su desempeño.
- Coadyuvar en la implementación de las estrategias e intervenciones tendientes a disminuir los daños a la salud consecuencia de los accidentes en niños y adolescentes y los relacionados con el consumo de bebidas embriagantes y estupefacientes; en coordinación con el Centro Nacional de Atención a la Infancia y la Adolescencia y el Consejo Nacional contra las Adicciones.
- Proponer al superior jerárquico los convenios de coordinación, colaboración o concertación, con las dependencias e instituciones de los tres órdenes de Gobierno, federal, estatal y municipal; así como con organizaciones públicas,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO PARA POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, A FIN DE QUE DIFUNDA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR TODO TIPO DE ACCIDENTES ENTRE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS.

privadas y sociales, nacionales e internacionales, que propicien e impulsen las políticas y estrategias en materia de prevención de accidentes implementadas por el **ST CONAPRA**.

- Patrocinar la realización de investigaciones en materia de prevención y atención de lesiones accidentales, que permita contar con la evidencia científica para la toma de decisiones en el establecimiento de intervenciones focalizadas.
- Asesorar en la implementación del Modelo de Atención Pre hospitalaria de Urgencias Médicas a las entidades federativas que lo requieran, con el propósito de impulsar servicios de atención de urgencias estandarizados y homogéneos.
- Colaborar en la definición y elaboración de los materiales para la capacitación del personal de salud que realiza actividades de promoción, en coordinación con la Dirección General de Promoción de la Salud.
- Emitir los manuales y guías para la Formación de Primeros Respondientes en Primeros Auxilios y evaluar los resultados, en coordinación con los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes.
- Participar en la acreditación de los Técnico en Urgencias Médicos, conforme a los criterios que establece el Acuerdo 286 de la Secretaría de Educación Pública, a efecto de integrar al perfil profesional mínimo requerido en la NOM 237 SSA1 2004 al personal que presta sus servicios de atención pre hospitalaria y que no cuenta con cursos educativos formales.
- Evaluar los materiales gráficos, audiovisuales y de comunicación educativa que utilizan los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes, en coordinación con la Dirección General de Promoción de la Salud y la Dirección General de Comunicación Social, a efecto de homologar los contenidos educativos y realizar su difusión a nivel nacional.

Esta comisión dictaminadora considera pertinente modificar la proposición con punto de acuerdo objeto de este dictamen para que el exhorto sea enviado al Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO PARA POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, A FIN DE QUE DIFUNDA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR TODO TIPO DE ACCIDENTES ENTRE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS.

Accidentes (ST CONAPRA), ya que es el funcionario encargado de coordinar las acciones del consejo.

Por lo anteriormente expuesto, la Segunda Comisión de Trabajo Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaria de Educación Pública, al Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes y a sus homólogos de los estados del país, a fin de que difundan ante la opinión pública las medidas necesarias para prevenir todo tipo de accidentes entre las niñas y los niños que habitan en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 21 días del mes de enero de 2014.

POR LA SEGUNDA COMISIÓN

Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal
Presidente


Sen. Daniel Amador Gaxiola
Secretario


Sen. Juan Carlos
Romero Hicks
Secretario


Dip. Javier Oñivela
García
Secretario



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN
Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

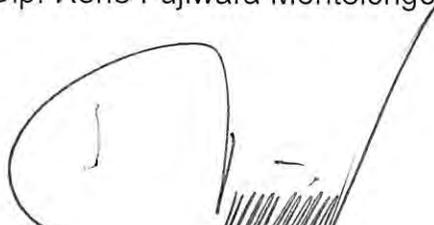
DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO PARA POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, A FIN DE QUE DIFUNDA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR TODO TIPO DE ACCIDENTES ENTRE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS.



Dip. María De Las Nieves García
Fernández



Dip. René Fujiwara Montelongo



Dip. Areli Madrid Fovilla



Sen. Raúl Aaron Pozos Lanz



Sen. Mely Romero Celis

Sen. Manuel Camacho Solís

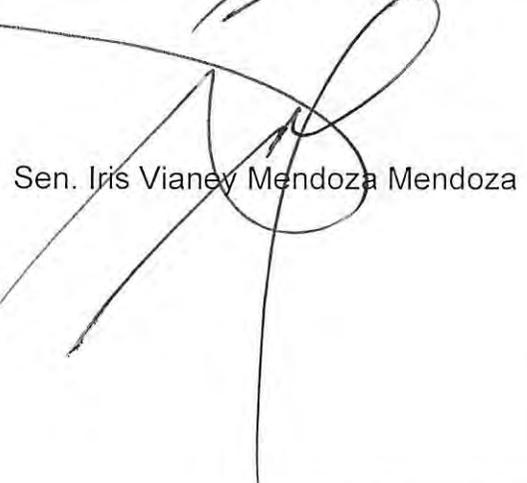
Dip. Mónica García de la Fuente

Sen. María Marcela Torres Peimbert

Dip. Ricardo Cantú Garza



Sen. Luisa María Calderón Hinojosa



Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza